



GOBIERNO REGIONAL PUNO  
PRESIDENCIA REGIONAL

*Resolución Ejecutiva Regional*

N° 173 -2014-PR-GR PUNO

PUNO, 3 1 MAR 2014

Pees

**EL PRESIDENTE DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO**

Vistos, el expediente N° 526-2014-ORAJ, sobre encargo de puesto y funciones al servidor **ABRAHAM ARIZAPANA PAREDES**;

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Oficio N°1422-2013-G.R.PUNO/GRPPAT de fecha 18 de diciembre del 2013, el Ing. **ABRAHAM ARIZAPANA PAREDES**, Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, solicita regularización de encargatura en el cargo de Director de Sistema Administrativo II de la Sub Gerencia de Racionalización y Desarrollo Institucional (cargo N° 067 en el CAP vigente), del 01 al 13 de enero del 2013, en razón de que durante dicho período estuvo cumpliendo las funciones de Sub Gerente de Racionalización y Desarrollo Institucional, habiendo efectuado una prestación efectiva de servicio;

Que, por Resolución Ejecutiva Regional N° 036-2012-PR-GR PUNO de fecha 06 de febrero del 2012 se formalizó el encargo de puesto y funciones, a **ABRAHAM ARIZAPANA PAREDES**, en la plaza vacante N° 067, cargo estructural Director de Sistema Administrativo II, nivel remunerativo F-3, como Sub Gerente de Racionalización y Desarrollo Institucional a partir del 02 de enero del 2012 hasta que la autoridad lo determine, sin exceder el ejercicio presupuestal 2012;

Que, a partir del 14 de enero del 2013 **ABRAHAM ARIZAPANA PAREDES** es designado en el cargo de confianza de Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial del Gobierno Regional Puno, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 014-2013-PR-GR PUNO;

Que, el numeral 3.6.1 del Manual Normativo de Personal N° 002-92-DNP "Desplazamiento de Personal", aprobado por Resolución Directoral N° 013-92.INAP/DNP, concordante con el artículo 82° del Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa, establece que el encargo: *"Es la acción administrativa mediante la cual se autoriza a un servidor de carrera el desempeño de funciones de responsabilidad directiva dentro de la entidad. El encargo es temporal, excepcional y fundamentado. No podrá ser menor de treinta (30) días ni exceder el período presupuestal. Se formaliza con resolución del Titular de la Entidad."*; y

Estando a la visación de la Oficina de Recursos Humanos, Oficina Regional de Administración, Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Informe Legal N° 159-2014-GR-PUNO/ORAJ de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica y visación de Gerencia General Regional;

y En el marco de las funciones y atribuciones conferidas por los artículos 197° y 198° de la Constitución Política del Perú, Ley N° 27783, Ley N° 27867 y su modificatoria Ley N° 27902;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO ÚNICO.- FORMALIZAR**, en vía de regularización, el encargo de puesto y funciones al servidor **ABRAHAM ARIZAPANA PAREDES**, en el cargo de Director de Sistema Administrativo II de la Sub Gerencia de Racionalización y Desarrollo Institucional (cargo N° 067 en el CAP vigente), del 01 al 13 de enero del 2013, en razón de que durante dicho período estuvo cumpliendo las funciones de Sub Gerente de Racionalización y Desarrollo Institucional, habiendo efectuado una prestación efectiva de servicio.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE**

**GOBIERNO REGIONAL PUNO**  
PRESIDENCIA REGIONAL  
**Dr. SAUL BERNARDO PAREDES**  
VICE PRESIDENTE REGIONAL  
(e) DESPACHO PRESIDENCIAL

